



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00786383- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

Lo propuesto por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en su presentación del orden 2 en el sentido de renovar los Contratos Marco y Específico suscriptos oportunamente con la Universidad de Granada (España); y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña a los órdenes 3 y 4 un proyecto de Convenio Marco de Colaboración y un proyecto de Convenio Específico de Intercambio de Estudiantado, respectivamente;

Que es objeto del primero de ellos el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre ambas Universidades, para lo cual se facilitará un intercambio sobre las especialidades, planes de estudios y calendarios actuales;

Que, por su lado, el otro convenio, derivado de aquél, tiene por finalidad establecer un programa de intercambio y las condiciones que regirán el intercambio de estudiantado entre estas Casas de Altos Estudios;

Que la dependencia ha agregado los informes de factibilidad exigidos por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12: de Pertinencia (orden 7), Económico-Financiero (orden 9), de Personal Interviniente (orden 10) y de Infraestructura (orden 11);

Que a los órdenes 5 y 6 se incorpora documentación de la Universidad contraparte y al orden 8, los antecedentes de ambos convenios;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones (orden 17);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74077-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración que en proyecto se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Universidad de Granada (España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Intercambio de Estudiantado que obra como Anexo II de esta resolución, a celebrar entre esta Casa y la Universidad de Granada (España) para los efectos mencionados, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales para que, previo a formalizar los respectivos instrumentos, incorpore en sendos encabezamientos el domicilio legal de la U.N.C. que surge del Art. 1° de sus Estatutos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*